



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 067-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 13 de julio de 2016

VISTOS:

La Resolución de Superintendencia N° 273-2015-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2015, el Informe N° 284-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, como Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, tiene como atribuciones y obligaciones, entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia del visto, se autorizó la apertura de la Oficina Receptora de Manantay, emitiendo la Unidad Registral en mérito a dicha Resolución, el Informe N° 284-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29 de octubre de 2015, a través del cual comunica a la Jefatura Zonal los servicios registrales a brindarse en la nueva Oficina Receptora de Manantay;

Que, en ese sentido, la Jefatura Zonal en coordinación con la Jefatura de la Unidad Registral, ha dispuesto que el inicio del funcionamiento de la mencionada Oficina Receptora será a partir del día viernes 15 de julio de 2016;

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder conforme lo dispone la Resolución de Superintendencia N° 273-2015-SUNARP/SN, por lo que en virtud a los considerandos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el funcionamiento de la "Oficina Receptora de Manantay", a partir del día 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Detallar que los servicios registrales a brindarse en la Oficina Receptora de Manantay serán los siguientes:

- Recepción de solicitudes de inscripción de títulos de todos los registros jurídicos, a través del módulo caja – diario.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

1 de 2

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- Servicio de Publicidad, mediante el otorgamiento de boletas informativas, copias literales simples y certificadas, y atención de búsquedas de los diferentes registros jurídicos.
- Mesa de partes, para la impresión y entrega de anotación de inscripción, esquelas de observación, tachas, liquidaciones y la recepción de reingresos.
- Seguimiento del estado de títulos.
- Orientación al usuario.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que todas las Unidades y áreas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ejecuten las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina Receptora de Manantay.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe